y se consideran de la halcombeniencia y bien que la villa a re-
ceuido y ausansiado de la merced de esta a merced y mercedes
de que mandada y hube de su ex. Si no este año. y re-
ceuido en la villa governor en que aruzar a la contri-
buzion de su arrobo como se oye de aver mercedes de los dichos
millones y lo que la dicha villa an de pagar y contribuir
para el dicho tiempo en que van de mercion ausen y
lo mucho de la calidad y prouecho que se sigue de ello al comun
de la villa. aunque no esta ambien y dixeron que les
parece que de lo dicho a sido que es bien hacer del. Dichos s.ª
la villa. vn presente de Rs. 0 por todos los cap.s a
la relacion y sacar de por y sobre en que se tiene de
que lo tiene tratado con esta d. Sr. = y en orden a esso
de la villa y prouecho que de l dicho como de su servicio re-
sulta a favor de la villa. es requerido seran y sigue por ser
no traer a los demas capitulares que no se hallan presentes
para que lo aprueuen y firmen y lo que la villa tiene tra-
tado y consignado con esta d. Sr. Sus aplicaciones =
Otro si dixeron los mercedes. que esta villa tiene por su pa-tro-
nos a los santos martires anon y sus companeros y
siempre a costumbrado celebrar sus fiestas el dia nueve
de setiembre de cada año y como no se dice los gastos de
dichas fiestas a de benefizio esta villa los santos mar-
tires y mucho que viene de dios por su yntercesion a cada
vno el que se hace año que corre el dicho dia nueve de sept.e y ofresi-
dos de moros y cristianos que a lo que la villa acostumbro
no, y para esto se nombran por comisario y mayor-
domos de ellos a don Juan fran.co Quiroga Rex.or que es presen-
te y a d. Ant.o Geronimo carrio Rus. y de ella, y contodo
de la villa en todos lo tocante de dichos comissarios lo que
mucho a hacer bien y asi porque la villa
el dicho fiesta se sirva y supremo todo a dar con toda
obserbacion y solemnidad, y se les hago notorio es-
que para su acceptacion = y estando presentes
los dichos comisarios lo aceptaron y se obligan cum-
plir con su obligacion =